



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 433/23**

**Sucre, 24 de agosto de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

0.9096

Que, por nota CARR.TRAB.SOCIAL No. 0361/23 de 22 de agosto de 2023, la MSc. Gloria A. Villca Paniagua, DOCENTE DE PRÁCTICA II DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y la Ph.D. Ivonne Choque Arando, COORDINADORA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UMRPSFXCH”, orientada a la difusión y socialización de la intervención social en las diferentes áreas y espacios profesionales; evento que se realizará el día Miércoles 04 de Octubre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de agosto de 2023, realizada en el Salón Multifuncional de Maragua (Distrito – 8); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR, en favor de las impetrantes; con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UMRPSFXCH”, evento que se efectuará el día Miércoles 04 de Octubre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de las señoras: MSc. Gloria A. Villca Paniagua, DOCENTE DE PRÁCTICA II DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y Ph.D. Ivonne Choque Arando, COORDINADORA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL; con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UMRPSFXCH”, evento que se efectuará el día Miércoles 04 de Octubre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.**

S.O.092/23  
R.A.M. N° 433/23  
CM-2463  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

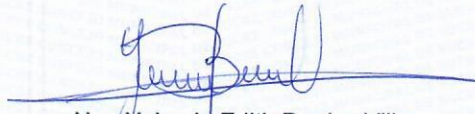
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**ARTÍCULO 2º.-** Las organizadoras del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.092/23  
R.A.M. N° 433/23  
CM-2463  
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo